



**CONTRATO PARA ACTIVIDADES DE ASESORÍA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE LA
REGIÓN DE MURCIA TITULADO “INFORMES Y PERITAJES”**

En Murcia, 13 de mayo de 2022

COMPARECEN

De una parte

D. Diego Calvo Valera, con D.N.I. 23161451 Z actuando en calidad de Presidente, de la LA FEDERACIÓN DE TRIATLON DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante la Federación), con C.I.F.G 30506711, con sede en Aguilas (Murcia), Avenida Vicenta Ruano, s/n; inscrita en el Regional de Asociaciones de la Región de Murcia con el número 45.

Y de otra

D. Ignacio Martínez González-Moro, con D.N.I. 27430467-T, Profesor Titular del Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Murcia e Investigador principal del Grupo “Ejercicio Físico y Rendimiento Humano” de esta Universidad, con poder suficiente para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Ambas partes reconociéndose mutuamente con capacidad jurídica suficiente para contratar, suscriben el presente documento y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El presente contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y normas que la desarrollan.

SEGUNDO.- Que la Federación está interesada en la realización por parte del equipo investigador dirigido por el Profesor Ignacio Martínez González-Moro perteneciente al Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Murcia (en adelante el equipo investigador), de informes y peritajes sobre aspectos médicos, físicos y fisiológicos de los triatletas.

TERCERO.- Que el equipo investigador posee experiencia probada en la materia y está dispuesto a realizar dicho trabajo, por lo que formalizan el presente contrato, condicionando su validez a la aprobación del Consejo de

**OTRI – Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación
Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empleo**

Edificio Rector Soler, 1ª planta
Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia
otri@um.es – www.um.es/otri

Código seguro de verificación: RUxFMveA-TB8epgqM-TzFXg5zz-maJru1A2

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Departamento o, en su caso, el Consejo del Instituto Universitario de Investigación y del Rectorado de la Universidad de Murcia, previstas en los artículos 67.2-p), 77.2-e) y 213 respectivamente, de los Estatutos de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente contrato es la realización por parte del equipo investigador de informes y peritajes sobre aspectos relacionados con la respuesta cardiovascular al ejercicio físico, repercusiones de la actividad física sobre el organismo y adaptaciones físicas y fisiológicas al ejercicio.

Y a solicitud de la misma, el equipo investigador acepta realizar el trabajo solicitado.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo previsto para el desarrollo del trabajo es de 2 años a partir de la fecha de inicio de la primera prestación de servicio, una vez firmado el contrato previa Autorización del Rector.

El presente contrato es susceptible de prorrogarse previo acuerdo por escrito de las partes y antes de finalizar el último mes de vigencia del mismo.

TERCERA.- INFORMES:

Finalizado el trabajo, el equipo investigador, emitirá un informe estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo. El informe en cuestión tendrá carácter confidencial, por lo que no podrá ser conocido por ninguna otra Federación o persona sin autorización previa. Asimismo los datos obtenidos, suficientemente anonimizados, podrán utilizarse con fines académicos y de investigación por parte de la Universidad de Murcia.

Los informes se realizarán a los triatletas federados que así lo soliciten de forma personal o a grupos orgánicos o selecciones de la propia federación

CUARTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

Como contraprestación a estos servicios, la Federación se compromete a abonar la cantidad establecida para cada tipo de prueba según el catálogo de tarifas para entidades con convenio y que se hará efectiva, previa presentación de facturas por la Universidad de Murcia.

El profesor D. Ignacio Martínez González-Moro se compromete a comunicar por escrito a la OTRI de la Universidad de Murcia los servicios prestados con el objeto de facturar los trabajos.

El abono de dicha cantidad, se hará efectivo a favor de la Universidad de Murcia, código IBAN ES83 00496660702416026835 del BANCO SANTANDER,

**OTRI – Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación
Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empleo**

Edificio Rector Soler, 1ª planta
Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia
otri@um.es – www.um.es/otri

Código seguro de verificación: RUxFMveA-TB8epgqM-TzFXg5zz-maJru1A2

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



C/Trapería, nº 7 de Murcia, siendo de aplicación la ley 3/2004 de 29 de diciembre sobre medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales salvo que se hayan pactado condiciones distintas en el presente contrato.

QUINTA.- DENUNCIA:

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Si por causas imputables al equipo investigador, no se llevara hasta el fin el trabajo encomendado, el contrato quedaría automáticamente rescindido y la Federación quedaría exonerada de pagar las cantidades pendientes de pago. Asimismo, si la Federación pretendiera dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, deberá pagar en el acto el importe pendiente de pago.

SEXTA.- BUENA FE:

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la ejecución de lo pactado.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la UM a la automatización de todos los datos contenidos en el presente Contrato para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la UM a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

Habiendo leído el presente documento por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Federación,

Por el Investigador Responsable de la
Universidad de Murcia

D. Diego Calvo Valera

D. Ignacio Martínez González-Moro

**OTRI – Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación
Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empleo**

Edificio Rector Soler, 1ª planta
Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia
otri@um.es – www.um.es/otri

Código seguro de verificación: RUxFMveA-TB8epgqM-TzFXg5zz-maJru1A2

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

